

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LA FORMACIÓN INTERNA DEL PERSONAL DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA (EJERCICIO 2026)

CONTR 2026 231625

Página | 1

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		19/06/2026 10:26:56	PÁGINA: 1 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwuv0PsgZw6aRnr7pmwfXLv5r8q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LA GESTIÓN DE LA FORMACIÓN INTERNA DEL PERSONAL DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA (EJERCICIO 2026).

1. INTRODUCCIÓN.

La Agencia Andaluza de la Energía, creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, tiene la consideración de Agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1 b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme se establece en el Decreto 217/2011, de 28 de junio y en el Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificado por el Decreto 8/2014, de 21 de enero, y está adscrita a la Consejería de Industria, Energía y Minas de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, teniendo entre sus objetivos coordinar y fomentar los objetivos establecidos en la política energética de la Junta de Andalucía.

Con objeto de atender necesidades formativas específicas del personal de la Agencia Andaluza de la Energía, es preciso contratar un servicio de diseño e impartición de (4) cuatro actividades formativas, distribuidas en (4) cuatro lotes, de entre 10 y 20 horas lectivas cada una de ellas, que incluyan contenidos teórico-prácticos orientados a la mejora de la calidad en la gestión del servicio público.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

LOTE 1. CURSO 1: CREACIÓN Y EDICIÓN DE VIDEOS CON ADOBE PREMIERE PRO.

El objeto de este curso es el diseño e impartición de una actividad formativa, que proporcione los conocimientos requeridos para la edición audiovisual, con un enfoque eminentemente práctico, por parte del personal adscrito al Departamento de Comunicación y Divulgación Técnica, el cual parte de nivel principiante.

Contenidos:

El programa de contenidos, fundamentalmente práctico, que los licitadores presentarán como propuesta, deberá abordar, como mínimo, los siguientes aspectos:

1. Conocer la interfaz de Adobe Premier Pro con licencia, configuración de preferencias, orden de archivos y clips.
2. Aprender a crear videos desde 0: cortos para redes sociales e informativos de hasta 3'. Puntos de entrada y salida, ajustar los puntos de edición, recortar y mover clips, añadir material adicional (incluidas fotos), transiciones, uso del zoom y la cámara lenta....
3. Recortes de audio, eliminación de palabras de un clic, ajustes de los niveles de sonido de los diferentes clips, sincronizar el off con la imagen, creación automática de subtítulos.
4. Creación de plantillas de proyecto personalizadas y definición de controles personalizados para diseñar títulos, transiciones, efectos....
5. Exportación del video final y clips individuales.

Requisitos docentes:

El equipo docente responsable de la impartición deberá contar con la formación, titulación, experiencia y aptitud científica que avale su adecuada competencia técnica y profesional. Y para ello, deberá acreditar:

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		19/06/2026 10:26:56	PÁGINA: 2 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwuv0PsgZw6aRnr7pmwfXLv5r8q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Estar en posesión de un título universitario de Nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación superior-MECES en Tecnologías de la Información y la Comunicación o equivalentes dentro de dichas ramas, conforme al Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio.
- Experiencia en los últimos 3 años impartiendo formación relacionada con las materias objeto de esta formación.
- El equipo docente recibirá, por parte de la Agencia Andaluza de la Energía, una serie de clips (de uso confidencial y que no podrán ser compartidos ni cedidos a terceros) que se utilizarán para realizar una práctica real. A su vez, el equipo docente deberá proporcionar a los asistentes clips de video, off y música que puedan emplear en los ejercicios prácticos.
- Una vez finalizada la formación se deberá proporcionar a los asistentes un certificado de aprovechamiento de la asistencia indicando todos los detalles y contenidos de la formación realizada.

Destinatarios y metodología:

Esta formación, está dirigida al personal adscrito al Departamento de Comunicación y Divulgación Técnica, por lo que el grupo destinatario se compone de unas 4 personas.

Todos los contenidos se abordarán con un enfoque eminentemente práctico. Para ello se empleará metodología presencial, preferentemente en streaming mediante aula virtual, con un total de 20 horas lectivas.

Las sesiones formativas se realizarán en horario de mañana (a partir de las 09.00h y como máximo hasta las 14.00h), en jornadas de 4 o 5 horas, a distribuir en días alternos.

LOTE 2. CURSO 2: EXPLOTACIÓN Y VISUALIZACIÓN DE DATOS ENERGÉTICOS CON POWER BI.

El objeto de este curso es el diseño e impartición de una actividad formativa que permita conocer las funcionalidades y potencial de Power BI enfocadas a la explotación y visualización de datos energéticos.

El personal destinatario deberá adquirir los conocimientos y habilidades que le permitan:

- Evitar errores estructurales que arruinan cualquier dashboard.
- Dominar cálculos clave en Power BI (DAX).
- Pasar de “muchos gráficos” a “herramienta de decisión”.
- Trabajar correctamente con series temporales y datos territoriales.
- Cerrar el ciclo completo desde el dato hasta la publicación.

Contenidos:

El programa de contenidos, que los licitadores presentarán como propuesta detallando sus contenidos teórico-prácticos abordará, como mínimo, los siguientes aspectos:

Módulo 1 (2h) — Modelado básico: pensar el dato antes de visualizar

- Concepto de modelo de datos (tablas de hechos y dimensiones)
- Granularidad y nivel de detalle
- Medidas vs columnas calculadas

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		19/06/2026 10:26:56	PÁGINA: 3 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwuv0PsgZw6aRnr7pmwfXLv5r8q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Relaciones entre tablas (uno a muchos, dirección de filtro)
- Agregaciones correctas en series temporales
- Problemas típicos en indicadores energéticos
- Validación básica de calidad de datos

Práctica

- Carga de dataset energético anonimizado
- Creación de modelo simple (hechos + dimensiones)
- Identificación de errores de agregación
- Construcción de 4-5 KPI base

Resultado: base sólida de modelo para evitar errores posteriores.

Módulo 2 (2h) — Construcción robusta de KPI con DAX

- Introducción práctica a DAX
- Medidas vs columnas (cuándo usar cada una)
- Variaciones absolutas y porcentuales
- Comparativas interanuales
- Inteligencia temporal:
 - TOTALYTD
 - SAMEPERIODLASTYEAR
- Control del contexto de filtro:
 - CALCULATE
 - ALL / ALLEXCEPT
- Indicadores normalizados (per cápita, intensidad energética)

Práctica

- Creación de KPI ejecutivos:
 - Consumo acumulado
 - Variación interanual
 - Indicadores per cápita
- Mini-dashboard técnico de validación

Resultado: control real de KPI sin errores de contexto.

Módulo 3 (2h) — Diseño de cuadros de mando ejecutivos

- Qué debe responder un dashboard ejecutivo
- Jerarquía visual

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		19/06/2026 10:26:56	PÁGINA: 4 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwuv0PsgZw6aRnr7pmwfXLv5r8q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Selección correcta de visuales en Power BI
- Diseño según público (dirección, técnico, ciudadanía)
- Uso correcto de segmentadores (slicers)
- Errores comunes (exceso de visuales, mala jerarquía, ruido)

Práctica

- Rediseño de dashboard sobrecargado
- Creación de dashboard ejecutivo en una página

Resultado: dashboards claros, orientados a decisión.

Módulo 4 (2h) — Series temporales y análisis territorial

- Tablas de fechas
- Construcción correcta de series temporales
- Tendencias y comparativas
- Mapas en Power BI:
 - Mapas coropléticos
 - Mapas de burbujas
- Ranking territorial dinámico
- Uso de filtros y segmentadores
- Introducción a parámetros (what-if)

Práctica

- Dashboard combinado temporal + territorial
- KPI dinámico por territorio
- Comparativa temporal interactiva

Resultado: dominio práctico de análisis temporal y espacial.

Módulo 5 (2h) — Publicación y proyecto aplicado

- Publicación en Power BI Service
- Workspaces y gestión de accesos (roles y permisos)
- Compartición de dashboards en entorno interno
- Actualización de datasets y programación de refrescos
- Gobernanza básica del dato (control de versiones y coherencia de KPI)
- Documentación mínima de KPI (definición, cálculo y fuente)
- Publicación en abierto (opciones y criterios):
 - Publicación mediante “Publish to web”

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		19/06/2026 10:26:56	PÁGINA: 5 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwuv0PsgZw6aRnr7pmwfXLv5r8q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Integración en portales corporativos / transparencia
- Requisitos de anonimización y revisión previa de datos
- Diferenciación entre contenido interno y público
- Diseño adaptado a publicación pública (simplificación y legibilidad)
- Checklist antes de publicar (interno y abierto)

Proyecto práctico: se incluirá un proyecto con dos casos de estudio. Uno referido a la publicación de cuadros de mando para la consulta de información energética que viene publicando la Agencia Andaluza de la Energía; y otro relativo a la elaboración de cuadros de mando para la gestión de expedientes de incentivos.

Requisitos docentes:

El equipo docente responsable de la impartición deberá contar con la formación, titulación, experiencia y aptitud científica que avale su adecuada competencia técnica y profesional. Y para ello, deberá acreditar:

- Estar en posesión de un título universitario de Nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación superior-MECES en Ingeniería Informática, en Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación, Matemáticas, Física o equivalentes dentro de dichas ramas, conforme al Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio.
- Experiencia en los últimos 3 años impartiendo formación relacionada con las materias objeto de esta formación.
- Una vez finalizada la formación se deberá proporcionar a los asistentes un certificado de aprovechamiento de la asistencia indicando todos los detalles y contenidos de la formación realizada.

Destinatarios y metodología:

Esta formación, está dirigida tanto a personal adscrito a la Dirección Técnica y de Planificación Energética, como a personal adscrito a la Dirección de Financiación y Promoción de Actuaciones Energéticas, por lo que el grupo destinatario se compone de unas 32 personas.

Todos los contenidos se abordarán con un enfoque eminentemente práctico. Para ello se empleará metodología presencial, preferentemente en streaming mediante aula virtual, con un total de 10 horas lectivas.

Las sesiones formativas se realizarán en horario de mañana (a partir de las 09.00h y como máximo hasta las 14.00h), en jornadas de 2 horas, a distribuir, preferentemente, en días alternos.

LOTE 3. CURSO 3: INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

El objeto de este curso es el diseño e impartición de una actividad formativa que proporcione al personal adscrito al Control Financiero, soluciones innovadoras aplicables a la Administración Pública para mejorar la gestión y la atención ciudadana con Inteligencia Artificial, a través de una base sólida sobre los conceptos fundamentales de la inteligencia artificial y su uso práctico en el sector público. Esta formación deberá capacitar a los asistentes para utilizar de manera responsable tecnologías basadas en IA para optimizar la eficiencia operativa y mejorar la toma de decisiones, fomentar el análisis del impacto de la IA en la sociedad y los servicios públicos, promoviendo un enfoque transparente y equitativo y permitir detectar procesos administrativos clave donde la IA pueda aportar mejoras significativas y generar beneficios directos para la ciudadanía.

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		19/06/2026 10:26:56	PÁGINA: 6 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwuv0PsgZw6aRnr7pmwfXLv5r8q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Contenidos:

El programa de contenidos teórico-prácticos, que los licitadores presentarán como propuesta, deberá abordar, como mínimo, los siguientes aspectos:

Módulo 1. Introducción y aspectos clave de la inteligencia artificial.

Módulo 2. Inteligencia artificial con ChatGPT.

Módulo 3. Inteligencia artificial con Gemini.

Módulo 4. El Reglamento europeo de inteligencia artificial.

Módulo 5. Robotización de procesos (RPA) en la Administración con inteligencia artificial.

Módulo 6. Regulación, ética y transparencia en la inteligencia artificial.

Requisitos docentes:

El equipo docente responsable de la impartición deberá contar con la formación, titulación, experiencia y aptitud científica que avale su adecuada competencia técnica y profesional. Y para ello, deberá acreditar:

- Estar en posesión de un título universitario de Nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación superior-MECES en Ingeniería Informática, en Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación, Matemáticas, Física o equivalentes dentro de dichas ramas, conforme al Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio.
- Experiencia en los últimos 3 años impartiendo formación relacionada con las materias objeto de esta formación.
- Una vez finalizada la formación se deberá proporcionar a los asistentes un certificado de aprovechamiento de la asistencia indicando todos los detalles y contenidos de la formación realizada.

Destinatarios y metodología:

Esta formación, está dirigida a personal de las diferentes unidades organizativas de la Agencia Andaluza de la Energía, por lo que el grupo destinatario se compone de un máximo de 25 personas.

Todos los contenidos se abordarán con un enfoque eminentemente práctico. Para ello se empleará metodología e-learning tutorizada, con un total de 20 horas lectivas.

LOTE 4. CURSO 4: REGLAMENTOS ASOCIADOS AL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN.

El objeto de este curso es el diseño e impartición de una actividad formativa que permita, al personal adscrito a la Dirección Técnica y de Planificación Energética, comprender las exigencias actuales del CTE DB-HE (2019) para edificios nuevos y rehabilitaciones, analizar la integración de las instalaciones según los requisitos de eficiencia del RITE y aprender a verificar los indicadores de consumo, demanda y rendimiento de sistemas.

Contenidos:

El programa de contenidos, que los licitadores presentarán como propuesta detallando sus contenidos teórico-prácticos deberán abordar los siguientes aspectos:

Bloque 1: Marco Normativo, Consumo y Fundamentos RITE (2 horas)

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		19/06/2026 10:26:56	PÁGINA: 7 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwuv0PsgZw6aRnr7pmwfXLv5r8q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Contexto Normativo: El CTE DB-HE y su relación con la Directiva de Eficiencia Energética de Edificios.
- Sección HE0: Limitación del consumo de energía primaria (no renovable y total).
- Fundamentos del RITE: Ámbito de aplicación, bienestar térmico y calidad del aire (IDA).
- Práctica: Ejercicio de comprobación de indicadores HE0 y selección de condiciones de diseño RITE.

Bloque 2: La Envolvente Térmica - HE1 y Parámetros (2 horas)

- Estrategia HE1: Caracterización de la envolvente y limitación de la demanda.
- Cálculo de Transmitancias (U): Cerramientos en contacto con exterior, terreno y espacios no habitables. Huecos y lucernarios.
- Control Solar: Factor solar modificado y permeabilidad al aire de huecos.
- Práctica: Cálculo de U de un cerramiento tipo y verificación de límites por zona climática.

Bloque 3: Puentes Térmicos, Condensaciones y Eficiencia de Equipos (2 horas)

- Puentes Térmicos (DA DB-HE/3): Impacto en la demanda y métodos de cálculo.
- Condensaciones (DA DB-HE/2): Verificación de condensaciones superficiales e intersticiales.
- RITE - Generación: Rendimientos mínimos exigidos en calderas, bombas de calor y climatizadoras.
- Práctica: Diagnóstico de condensación en puentes térmicos y evaluación de eficiencia de equipos.

Bloque 4: Instalaciones, Renovables y Distribución (3 horas)

- Iluminación (HE3): Eficiencia energética (VEEI) y sistemas de control/regulación.
- Energía Solar y Renovables (HE4 y HE5): Contribución mínima de ACS y generación fotovoltaica mínima según la potencia del edificio.
- RITE - Redes de Fluidos: Aislamiento térmico de tuberías y conductos para evitar pérdidas.
- Práctica: Dimensionamiento de contribución solar y cálculo de espesores de aislamiento según RITE.

Bloque 5: Clima, Control de Obra y Cierre (1 hora)

- Zonas Climáticas: Determinación de la severidad climática (DA DB-HE/0).
- Control y Ejecución: Recepción de productos de construcción y protocolos de pruebas de servicio RITE.
- Resolución de dudas: Debate final y casos prácticos de los alumnos.

Requisitos docentes:

El equipo docente responsable de la impartición deberá contar con la formación, titulación, experiencia y aptitud científica que avale su adecuada competencia técnica y profesional. Y para ello, deberá acreditar:

- Estar en posesión de un título universitario de Nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación superior-MECES en Ingeniería, Arquitectura o disciplinas afines, conforme al Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio.
- Experiencia en los últimos 3 años impartiendo formación relacionada con las materias objeto de esta formación.

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		19/06/2026 10:26:56	PÁGINA: 8 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwuv0PsgZw6aRNr7pmwfXLv5r8q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Una vez finalizada la formación se deberá proporcionar a los asistentes un certificado de aprovechamiento de la asistencia indicando todos los detalles y contenidos de la formación realizada.

Destinatarios y metodología:

Esta formación, está dirigida al personal adscrito a la Dirección Técnica y de Planificación Energética, por lo que el grupo destinatario se compone de unas 15 personas.

Todos los contenidos se abordarán con un enfoque eminentemente práctico. Para ello se empleará metodología presencial, preferentemente en streaming mediante aula virtual, con un total de 10 horas lectivas.

Las sesiones formativas se realizarán en horario de mañana (a partir de las 09.00h y como máximo hasta las 14.00h), en jornadas de 4 o 5 horas, a distribuir, preferentemente, en días alternos.

3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN.

Tanto las fechas como el horario de impartición serán consensuados con la Agencia Andaluza de la Energía, debiéndose ejecutar todos los cursos con anterioridad al 31 de diciembre de 2026.

En relación al desarrollo de las acciones formativas, si al inicio del curso se produjeran bajas de participantes propuestos, la Agencia podrá sustituirlos por otros participantes.

La empresa adjudicataria deberá cumplir con la normativa vigente sobre formación programada por las empresas.

La empresa adjudicataria aportará los materiales de apoyo y medios complementarios necesarios para el correcto desarrollo del programa formativo que oferte.

Los objetivos y contenidos mínimos reflejados en el presente documento de cada acción formativa son orientativos y no es excluyentes, por lo que dentro del alcance que abarca la definición general de cada acción, podrán plantearse cuestiones que supongan un ajuste o flexibilización sobre las propias acciones programadas.

La empresa adjudicataria complementará los contenidos con su correspondiente manual o documentación en soporte papel y/o digital de lo impartido en cada acción formativa. Se revisará de forma previa por la Agencia con antelación suficiente para poder hacer las modificaciones necesarias antes del inicio de cada curso.

La empresa adjudicataria durante la ejecución del contrato deberá remitir información a la Agencia sobre la evolución de los participantes, posibles incidencias y cualquier dato de seguimiento adicional que se le requiera.

En el caso de que, por circunstancias sobrevenidas y justificadas, la empresa adjudicataria tuviese que cambiar durante el funcionamiento de los cursos alguno de los contenidos o la metodología de los programas inicialmente aprobados, la empresa adjudicataria estará obligada a consultar cualquier modificación antes de realizarla y a contar con la aprobación de la Agencia.

La empresa adjudicataria deberá confeccionar los diplomas/certificados correspondientes a los participantes de cada acción formativa que hayan concluido con aprovechamiento de la misma.

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		19/06/2026 10:26:56	PÁGINA: 9 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwuv0PsgZw6aRNr7pmwfXLv5r8q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El equipo docente que presente la empresa adjudicataria deberá ser suficiente para atender las obligaciones exigidas en el presente pliego de prescripciones técnicas y deberán disponer de la cualificación y experiencia necesaria para impartir y tutorizar la acción formativa.

En caso de que haya que sustituir al docente propuesto en la licitación antes del inicio de la acción formativa, o deba sustituirse una ausencia del formador/a por causa mayor y justificada, la empresa adjudicataria podrá designar a la persona que le sustituya que deberá reunir una formación y experiencia de idéntica naturaleza a la propuesta en la licitación, presentando documentación acreditativa al efecto, previa información a la Agencia que deberá aceptar al nuevo docente propuesto. De acuerdo con ello, la empresa adjudicataria aporta su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados.

4. OBLIGACIONES DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA.

Para el desarrollo de las actuaciones que la Agencia Andaluza de la Energía solicite a la entidad adjudicataria, aquella estará obligada a:

- Proporcionar las plantillas y/o archivos que permitan a la entidad adjudicataria adaptar los contenidos formativos a la imagen corporativa de la Agencia Andaluza de la Energía.
- Revisar y validar los contenidos formativos de apoyo a la formación generados por la entidad adjudicataria con un periodo de antelación mínimo de 15 días naturales al inicio de la acción formativa.

5. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

La empresa adjudicataria elaborará el programa de contenidos, que deberá aprobar previamente la persona responsable del contrato de la Agencia Andaluza de la Energía.

La empresa adjudicataria efectuará las tareas de secretaría necesarias para la organización, seguimiento y control del curso.

La actividad formativa incluirá una encuesta de satisfacción que será proporcionada por la Agencia Andaluza de la Energía y cuyos resultados reflejará en un informe final, que entregará firmado en soporte electrónico a la persona responsable del contrato. El informe deberá recoger el número de personas que finalizan la actividad frente al total matriculado, el porcentaje de ejecución de cada uno de ellos, el grado de satisfacción con la actividad formativa y la aplicabilidad de los contenidos al puesto de trabajo.

Una vez finalizado el curso, todo el material generado pasará a ser propiedad de la Agencia. Tanto el temario utilizado para la impartición del mismo, los test o pruebas de evaluación, material de apoyo complementario en formato texto o audiovisual, etc. En ningún caso, la Agencia podrá ceder este material a terceros sin consentimiento de la entidad, vender o recibir contraprestación alguna por su uso.

Expedir los correspondientes certificados de aprovechamiento a todo el personal que haya superado con éxito un mínimo del 75% de los conocimientos impartidos. El contenido y formato de estos certificados será proporcionado por la Agencia Andaluza de la Energía.

6. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO: REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS.

El adjudicatario se compromete a mantener durante el plazo de ejecución de la prestación, el nivel de asistencia ofertado. En este sentido el equipo humano designado ostentará la titulación/es y formaciones necesarias para desempeñar adecuadamente las tareas definidas en el presente documento.

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		19/06/2026 10:26:56	PÁGINA: 10 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwuv0PsgZw6aRnr7pmwfXLv5r8q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El adjudicatario ejecutará el contrato con los mismos medios que ha aportado para la adjudicación. Sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y previa autorización de la Agencia Andaluza de la Energía. El licitador o, en su caso, el adjudicatario facilitará las tareas de comprobación de que los medios ofertados se adecúan a los requerimientos técnicos y facultativos.

El licitador deberá acreditar que dispone de los medios humanos necesarios con la cualificación requerida para la correcta materialización del servicio. Ello, con arreglo a los siguientes preceptos de la Ley de Contratos del Sector Público:

El artículo 76.1, según el cual podrá exigirse a las personas jurídicas que especifiquen, en la oferta o en la solicitud de participación, los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.

El artículo 76.2, que dispone que en la oferta o en la solicitud de participación, los licitadores deberán comprometerse a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato dichos medios personales.

El artículo 145.2, que establece como criterio cualitativo la organización, cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo, siempre y cuando la calidad de dicho personal pueda afectar de manera significativa a su mejor ejecución.

Cualquier sustitución del equipo docente tendrá carácter excepcional y se acordará conjuntamente por la persona responsable del contrato y la empresa adjudicataria.

Las tareas que deberá realizar la empresa adjudicataria se centran en el diseño del programa de contenidos y la impartición de las actividades formativas descritas, en cada uno de los lotes.

Se deberá contar con un registro de conexiones generado por la aplicación o plataforma del aula virtual en que se identifique, para cada acción formativa desarrollada a través de este medio, las personas participantes en el aula, así como sus fechas y tiempos de conexión. Del mismo modo, deberá contar con un mecanismo que posibilite la conexión durante el tiempo de celebración del aula por parte de los órganos de control, a efectos de las actuaciones de seguimiento y control. Cuando ello no sea posible, la participación se podrá constatar mediante declaración responsable de la persona participante.

La empresa adjudicataria entregará a la Agencia Andaluza de la Energía el material pedagógico, la bibliografía, la webgrafía o cualesquiera otros recursos de aprendizaje en soporte físico o digital que precise el personal destinatario de la actividad formativa para su manejo y aprovechamiento.

Una semana antes del comienzo de la actividad, el personal docente propuesto por la entidad adjudicataria propondrá al alumnado una actividad previa de trabajo, que permita la reflexión o la recuperación de experiencias asociadas a los contenidos del curso, para conocer el perfil de los destinatarios y optimizar así el impacto de la formación.

7. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO.

La empresa adjudicataria trabajará bajo la supervisión de la Agencia, que, en todo momento, será informada y cuyo visto bueno será condición indispensable en la toma de decisiones que garanticen el buen desarrollo y éxito de los servicios objeto de este contrato.

La Agencia designará a una persona responsable del contrato, a quien corresponderá las funciones previstas en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que ejercerá asimismo la Dirección del Proyecto en cada curso; entre otras las funciones de supervisión de la ejecución de los trabajos, y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de los mismos.

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		19/06/2026 10:26:56	PÁGINA: 11 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwuv0PsgZw6aRNr7pmwfXLv5r8q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La Agencia velará por la correcta ejecución de los trabajos, para lo cual podrá realizar en cualquier momento labores de verificación, supervisión y control de los mismos. Asimismo, la Agencia podrá establecer determinadas normas de procedimiento para el desarrollo por parte de la empresa adjudicataria de cada curso, siempre que el devenir de los trabajos así lo requiera para una mejor ejecución y resultados de los servicios objeto del contrato. Dichas normas versarán principalmente sobre los siguientes aspectos:

- Velar por la adecuada ejecución de los servicios, así como el cumplimiento de los objetivos y la finalidad de los mismos.
- Establecer reuniones de trabajo con el equipo técnico adscrito a cada curso del contrato.
- Planificación temporal de los trabajos y velar por su cumplimiento.
- Determinar y hacer cumplir el método para la realización de los trabajos contratados.
- Solicitar a la empresa adjudicataria de cada curso cualquier tipo de información o documentación adicional.
- Decidir, en lo que corresponda, sobre las propuestas realizadas por el coordinador técnico de la empresa adjudicataria de cada curso.
- Dar su conformidad a los trabajos para proceder a su pago.
- Realizar el seguimiento y coordinación de la adecuada prestación de los servicios y proporcionar las instrucciones necesarias.
- Dentro de las funciones de dirección, coordinación y seguimiento de los trabajos objeto del contrato, la Agencia podrá hacer cuantas sugerencias y modificaciones sobre cualquiera de los elementos que se consideren necesarios para el mejor logro de los objetivos perseguidos.
- El responsable del contrato de la Agencia podrá delegar funciones técnicas básicas en el personal de la Agencia, a fin de agilizar los trabajos.
- Para la ejecución del contrato se requiere de la coordinación, planificación y seguimiento por ambas partes.
- Cualquier cuestión que afecte a la ejecución del contrato deberá ser vista y aprobada en todo caso por la Agencia. El calendario de ejecución de las distintas actuaciones será determinado por la Agencia.

Corresponde a la Agencia la supervisión de la correcta ejecución de los servicios, proponer las modificaciones que se estimen oportunas, o en su caso, la suspensión del servicio si existiesen causas motivadas, todo ello conforme a la normativa vigente.

8. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Confidencialidad:

La empresa adjudicataria se compromete a mantener en la más estricta confidencialidad y reserva cualquier dato o información a la que tenga acceso o pudiera conocer con ocasión de la prestación del servicio antes citado, y a no copiar o utilizar ningún dato con un fin distinto, ni tampoco compartirlo ni cederlo a terceras personas, físicas o jurídicas, ya sea de manera directa o indirecta, subsistiendo el secreto profesional aun después de finalizar los trabajos o tras la finalización, por cualquier causa, del contrato.

Por tanto, la empresa contratista se obliga a:

- a). - Utilizar la Información Confidencial de conformidad con la finalidad y objeto de la prestación del servicio a la Agencia Andaluza de la Energía, evitando que dicha información se utilice para una finalidad u objeto

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		19/06/2026 10:26:56	PÁGINA: 12 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwuv0PsgZw6aRnr7pmwfXLv5r8q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

distinto al anterior, sin que pueda hacer uso de las mismas para la realización de otros trabajos o servicios que le puedan ser encargados por terceros, incluso terminada la vigencia del contrato, salvo previa autorización por escrito de la Agencia Andaluza de la Energía.

b). - Informar de la existencia de la presente cláusula de confidencialidad y uso restringido de la información a sus personas empleadas, asociadas, directivas, agentes o cualquier otra persona en el desarrollo del servicio, siendo responsable de las consecuencias que pudieran derivarse de un uso inadecuado de los referidos datos.

Comprometiéndose, por tanto, la empresa adjudicataria a comunicar y hacer cumplir a sus personas empleadas, las obligaciones establecidas en este acuerdo y, en concreto, las relativas al deber de secreto y medidas de seguridad, extendiéndose estas últimas a cualquier persona que por cuenta de la empresa contratista intervenga en cualquier fase del tratamiento de datos y subsistirá aun después de finalizar las relaciones entre el contratista y la Agencia, y entre el contratista y su personal.

c). - Asegurar que la Información Confidencial no será duplicada, reproducida, modificada o divulgada a terceros ni en todo ni en parte, por sí o por medio de sus personas directivas y/o empleadas, asociadas o agentes, conforme a la normativa de aplicación, siendo responsable de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse y de los perjuicios que ello pudiera ocasionarle a la Agencia Andaluza de la Energía.

d). - Devolver, tras la finalización de los trabajos, la información facilitada por parte de la Agencia Andaluza de la Energía en cualquiera de sus formatos.

En este sentido, deberá sujetarse a los preceptos legales en materia de protección de datos personales recogidos en la "Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales"; y en la normativa reglamentaria de desarrollo, en concreto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. En el caso de que la empresa adjudicataria destinará los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del proyecto, será responsable de las infracciones cometidas. Así como a lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Tratamiento de datos personales:

En el marco del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD) y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la empresa contratista ostenta la condición de Encargado del Tratamiento, entendido como la persona jurídica que opera por cuenta de la Agencia Andaluza de la Energía, siendo esta última, como Responsable del Fichero, la que decide sobre la finalidad y el uso de la información a la que tiene acceso la empresa contratista, ya sea esta información facilitada de forma oral, gráfica o escrita y, en estos dos últimos casos, ya esté contenida en documentos, anexos, o en la información complementaria que proporcione la Agencia Andaluza de la Energía.

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, en lo que no se oponga a la Ley 3/2018, de 5 de diciembre.

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		19/06/2026 10:26:56	PÁGINA: 13 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwuv0PsgZw6aRNr7pmwfXLv5r8q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En el caso de que la empresa contratista destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente acuerdo, será considerada también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

La empresa contratista responderá, asimismo, de cualesquiera reclamaciones, daños y/o perjuicios y/o sanciones sean impuestas o resulten, ya deriven de particulares, ya deriven de los correspondientes órganos administrativos y/o judiciales, con ocasión de acciones y/u omisiones que le sean imputables en su condición de Encargado del Tratamiento y/o derivadas del incumplimiento, en todo o en parte, de este apartado.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato será administrado directamente por el Departamento de Recursos Humanos de la Agencia Andaluza de la Energía.

10. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Será de aplicación lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y desarrollada en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por el Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, modificado por el Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo y por el Real Decreto 899/2015, de 9 de octubre.

Dicha normativa establece los principios generales relativos a la prevención de los riesgos profesionales para la protección de la seguridad y salud de los/as trabajadores/as, mediante la promoción de la mejora de las condiciones de trabajo.

LA DIRECTORA GERENTE

Fdo.: Natalia Márquez García

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		19/06/2026 10:26:56	PÁGINA: 14 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwuv0PsgZw6aRnr7pmwfXLv5r8q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	